



"PROGRAMA CICLO LECTIVO 2025"

Programa reconocido oficialmente por Resolución Nº 93/2023-D

Espacio curricular: Elementos del Derecho para la Traducción (PE 19)

Código (SIU-Guaraní): 05208_0

Departamento de Inglés

Ciclo lectivo: 2025

Carrera: Traductorado Público en Inglés

Plan de Estudio: Ord. nº 065/2019-C.D.

Formato curricular: Teórico Práctico

Carácter del espacio curricular: Obligatorio

Ubicación curricular: CICLO ORIENTADO, CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Año de cursado: 2

Cuatrimestre: 1

Carga horaria total: 56

Carga horaria semanal: 4

Créditos: 4

Equipo de Cátedra:

- Profesor Titular ACUÑA Fernando Jesús Manuel

Fundamentación:

Esta materia procura suministrar al alumno los conocimientos jurídicos básicos respecto del Derecho como disciplina que regula tanto los aspectos inherentes a la profesión no solo como eventual auxiliar de justicia, sino en las diversas modalidades en que el traductor puede desarrollar sus competencias técnico-profesionales.

Aportes al perfil de egreso:

-El perfil de egreso del Traductor público de inglés implica un conjunto de competencias que responden a conocimientos, habilidades y valores relacionados con la disciplina, el campo de intervención de la profesión y la formación integral de la persona y del ciudadano. En este sentido, la materia Elementos del Derecho para la Traducción brindará a los egresados valiosos aportes para desarrollar esas competencias, tanto las generales como las específicas. Dentro de las competencias generales, la materia Elementos del Derecho para la Traducción aportará Competencia Comunicativa en las Dos Lenguas, Competencia Extralingüística, Competencia Profesional e Instrumental, Competencia de Transferencia, Competencia Estratégica y Competencia Psico-Psicológica. Desde el punto de vista de las competencias específicas, la materia Elementos del Derecho para la Traducción será de particular relevancia para el perfil del egresado, toda vez aporta insumos imprescindibles para la traducción

jurídica y el dominio específico de la disciplina del Derecho, rama de la traducción a la que se le ha conferido un rol preponderante dentro de los campos de la traducción especializada incluidos en el Plan de estudios.

Expectativas de logro:

- Alcanzar una comprensión más acabada de los conceptos jurídicos que están presentes en el mundo del Derecho.
- Conocer los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades que cada persona posee, inspirados en los principios contenidos en el Ordenamiento Jurídico Argentino.
- Reconocer cada una de las instituciones básicas que componen la legislación jurídica argentina, así como sus fuentes, y principales consecuencias en el ámbito de las relaciones interpersonales, como así también apreciar las implicancias prácticas de las mismas.
- Propiciar en los alumnos la correcta utilización de una mínima terminología básica inherente al vasto campo del derecho, y de los elementos constitutivos de la ciencia del derecho.
- Comprender el modo en que el derecho opera en las relaciones entre los individuos.
- Promover el debate, la discusión y análisis de las diversas situaciones del mundo jurídico.
- Ejercitar la formación de opinión.
- En conclusión, se procura que el alumno adquiera un conjunto de conocimientos jurídicos que les permita maximizar su desenvolvimiento en el ámbito laboral.

Contenidos:

UNIDAD I. 1.- DERECHO POSITIVO Y NORMA JURÍDICA. Conceptos. Vigencia y efectividad de la norma positiva. La unidad del ordenamiento jurídico. La pirámide jurídica. La Norma material y formal. Las clasificaciones didácticas del derecho público y privado. El Derecho Público. El Derecho Privado. Principales ramas del Derecho Público: Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Derecho Penal. Derecho procesal. Principales ramas del Derecho Privado. Derecho civil. Derecho comercial. Derecho del trabajo. 2.- FUENTES DEL DERECHO. Fuentes materiales o de producción. Fuente formal o de cognición. Las fuentes formales. La Ley. Ley en sentido amplio y en sentido restringido. Leyes imperativas o supletorias. La costumbre. Elementos de la costumbre. Elemento objetivo o material. - Elemento subjetivo o psicológico. Tipos de costumbres. Costumbre " Secundum Legem" . " Preater Legem" . " Contra Legem" . La jurisprudencia. Sentencia. Jurisprudencia. Fallos Plenarios. Jurisprudencia de la Corte Federal. Principios Generales del Derecho. La Doctrina. 3.- EL DERECHO EN SENTIDO SUBJETIVO. Nociones elementales. Distinción con el Derecho Objetivo. Deber. Carga. Interés Legítimo. Interés Simple. Interés Difuso. Mecanismos procesales idóneos para su tutela. Personas legitimadas para reclamar en juicio. Clasificación de los derechos subjetivos. Según los sujetos a los que pueden oponerse. Derechos absolutos. Derechos relativos. Según la materia a la cual se refieren. Derechos personalísimos. Derechos de familia. Derechos crediticios. Derechos reales. Derechos intelectuales. Según que el contenido sea o no de carácter patrimonial. Derechos patrimoniales. Derechos extrapatrimoniales. La teoría del abuso del derecho. Regularidad e ilicitud. Diversos supuestos de regulación en materia de abuso. El "abuso del derecho". Las "situaciones jurídicas abusivas". El "abuso de posición dominante en el mercado". Valoración dinámica de los supuestos de abuso. Diversos supuestos específicos de ejercicio abusivo. Efectos. Prueba. 4.- PERSONA. Persona Humana. Comienzo de su existencia. Personas Jurídicas. Regulación. Personalidad jurídica diferenciada. Teoría de la inoponibilidad de la personalidad jurídica. Comienzo de su existencia distinción entre la personalidad del ente y la de sus miembros. Efectos. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Las personas jurídicas públicas o privadas. 5.- ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD. El NOMBRE. El DOMICILIO. Domicilio Real. Domicilio comercial o profesional. Domicilio legal. Domicilio Especial. Domicilio Ignorado. Efectos del domicilio. Competencia. Lugar de pago. Notificaciones. Prórroga de la competencia. Domicilio y sede social. Alcance del domicilio. Notificaciones. El PATRIMONIO. Derechos Patrimoniales. Derechos Extrapatrimoniales. Clasificación. Derechos Reales. Derechos Personales. Derechos Intelectuales. Diferencias entre Derechos Reales y Personales. El patrimonio como garantía de los acreedores. Clases de Acreedores. Privilegiados. Con derecho real de garantía. Comunes o Quirografarios. Acciones de los acreedores. Embargo preventivo. Inhibición. Secuestro. La ejecución. El Estado Civil. El ESTADO CIVIL. 6.- La CAPACIDAD. Principios generales. Capacidad De Derecho. Capacidad De Ejercicio. Personas Incapaces De Ejercicio. La persona por nacer; La persona menor de edad que no cuenta con edad y grado de madurez suficiente; La persona declarada incapaz por

sentencia judicial. Menor De Edad Y Adolescente. Ejercicio de sus derechos; principio de autonomía; El derecho a la escucha; Ejercicio de derechos personalísimos relacionados con el cuidado de la salud y el propio cuerpo. Emancipación. La capacidad civil del emancipado. Actos prohibidos a la persona emancipada. Actos sujetos a autorización judicial. Persona menor de edad con título profesional habilitante. Restricciones A La Capacidad. Reglas Generales. La capacidad presumida; Limitaciones excepcionales; Intervención Estatal; Derecho a participar en el proceso judicial; Alternativas terapéuticas menos restrictivas. Persona Con Capacidad Restringida Y Con Incapacidad. Los requisitos determinantes. Efectos. La incapacidad. El supuesto de excepción. Efectos de la incapacidad. Legitimados Para Solicitar La Declaración De Incapacidad Y De Capacidad Restringida. Alcances De La Sentencia. Consecuencia De La Restricción A La Capacidad. Efectos de la declaración de restricción a la capacidad. Sistema de apoyos. Registración de la sentencia. Revisión de la sentencia. Sistemas De Apoyo Al Ejercicio De La Capacidad. Concepto. Función. Designación. Medidas de apoyos. Función de las Medidas de Apoyos. Designación de apoyos. Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida. Actos posteriores a la inscripción de la sentencia. Actos anteriores a la inscripción. Cese de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad. Procedimiento para el cese. Inhabilitados. Pródigos. Efectos. Cese de la inhabilitación. Representación Y Asistencia. Regla general. Enumeración. Asistencia. Actuación del Ministerio Público. 7.- LOS DERECHOS Y ACTOS PERSONALÍSIMOS. Reconocimiento y Respeto a la Dignidad. La inviolabilidad de la Persona. Concepto de Derechos Personalísimos. Afectaciones a la dignidad. Derecho al Honor. Contenido. Protección del Honor en la Esfera Penal. La calumnia. La Injuria. La prueba de la veracidad. La retractación. La Responsabilidad Civil. Derecho a la intimidad. Ámbitos de la persona tutelados por este derecho. Secreto o reserva de los actos de la vida privada. El secreto de la correspondencia epistolar y de los papeles privados. La morada del ser humano. El secreto profesional. La tutela de este derecho. Derecho a la Imagen. Consentimiento. Excepciones. Reparaciones. Derecho a la Identidad. Aplicaciones jurisprudenciales de este derecho. Consecuencias de la lesión. Derechos Personalísimos versus Libertad de Prensa. Disposición de derechos personalísimos. Consentimiento.

UNIDAD II. 1.- COSAS Y BIENES. Bienes. Cosas: (Especie). Clasificación de las cosas. Cosas inmuebles. Inmuebles por su naturaleza. Inmuebles por accesión. Cosas muebles. Importancia de esta clasificación. Clasificación De Las Cosas. Cosas Divisibles e Indivisibles. Cosas divisibles. Divisibilidad material. Divisibilidad económica. Cosas Indivisibles. Cosas Principales y Accesorias. Cosas Consumibles y no Consumibles. Cosas Fungibles y no Fungibles. Cosas fungibles. No Fungibles. Cosas dentro y fuera del comercio. Bienes fuera del comercio. Clasificación de los Bienes. Bienes pertenecientes al dominio público. Bienes del dominio privado del Estado. Bienes de los Particulares. 2. HECHO JURÍDICO. Clasificación de los hechos jurídicos. Según su origen: Humanos y Naturales. Según las consecuencias. Hechos simples. Hechos jurídicos. Hechos Jurídicos. Humanos. Actos Voluntarios. Actos Involuntarios. Actos Humanos Voluntarios Lícitos O Ilícitos. Actos Ilícitos. Actos Lícitos. Actos Jurídicos. Simples Actos Lícitos. 3. ACTOS INVOLUNTARIOS. CAUSAS QUE AFECTAN LA VOLUNTARIEDAD DEL SUJETO QUE REALIZA EL ACTO JURÍDICO. Falta de discernimiento. Privación de la razón. Pérdida accidental de la razón. Discernimiento de las personas menores de edad. Actos lícitos o ilícitos. Discernimiento para los actos ilícitos. Las personas menores y el discernimiento para los actos lícitos. Falta de Intención. Error de Hecho. Requisitos. Error esencial. Móvil determinante. Reconocibilidad del Error. Clasificación del error de hecho. El Error Esencial. Error Accidental. Error de derecho. 4. ELEMENTOS DEL ACTO JURÍDICO. Elementos esenciales (Sujeto, objeto, forma, causa). Elementos naturales. Elementos accidentales. 5. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS. 6. FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Concepto. El principio de libertad de forma. El documento: sus distintas especies. El instrumento público. Valor probatorio. El instrumento privado y el instrumento particular. 7. VICIOS PROPIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Lesión. Simulación y fraude.

UNIDAD III. 1. OBLIGACIONES. Concepto. Elementos Sujetos. Objeto. Causa o fuente. Efectos de las obligaciones. Partes, sucesores y terceros. Efectos de la obligación entre partes Cumplimiento. Mora. Incumplimiento absoluto y relativo. Mora del deudor. Concepto. Elementos. La denominada constitución en mora. Efectos. Purga. Cesación. Mora del acreedor. Mora en las obligaciones recíprocas. La cláusula penal: concepto. Función. Especies. Caracteres. Objeto. Exigibilidad: presupuestos. 2. CLASIFICACIÓN DE LAS

OBLIGACIONES SEGÚN SU OBJETO. Obligaciones de dar. Obligaciones de dar cosas ciertas. Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles. Obligaciones de género limitado. Obligaciones de dar cantidades de cosas. Obligaciones de dar sumas de dinero. Régimen jurídico de las obligaciones de dar sumas de dinero en la legislación actual. Intereses Pacto de intereses. Anatocismo. Obligaciones facultativas. Obligaciones alternativas. Obligaciones de hacer. Obligaciones de no hacer. 3. CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SEGÚN EL SUJETO. Obligaciones de sujeto múltiple o plural: mancomunadas y solidarias. Obligaciones simplemente mancomunadas. Obligaciones solidarias. Obligaciones conexas, indistintas o concurrentes. Su diferencia con las obligaciones solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. 4. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. Enumeración de los modos extintivos. Pago: concepto. Sujetos. Requisitos. Pago por terceros. Objeto. Lugar. Tiempo. Efectos. Prueba. Medios de prueba. Novación: concepto. Elementos. Clases. Efectos. Compensación: concepto. Requisitos. Compensación facultativa. Efectos. Transacción: concepto. Elementos. Clases. Forma. Efectos. Extinción de las obligaciones. Confusión: concepto. Clasificación. Extinción. Efectos. Remisión de deuda: concepto. Forma. Efectos Prescripción liberatoria. Definición legal. Prescripción extintiva y adquisitiva. Prescripción extintiva. Elementos de la prescripción extintiva o liberatoria. Fundamento. Sujetos. Comienzo del curso. Vicisitudes del curso. Suspensión. Interrupción. Dispensa. Diferencias entre la prescripción y la caducidad.

UNIDAD IV. 1) OTRAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES: LA RESPONSABILIDAD CIVIL. DISPOSICIONES GENERALES: (Funciones de la responsabilidad - Prelación normativa) 2) FUNCIÓN PREVENTIVA Y PUNICIÓN EXCESIVA: (Deber de prevención del daño. Acción preventiva. Legitimación. Sentencia. Punción excesiva. Facultades del juez.) 3) FUNCIÓN RESARCITORIA: (Deber de reparar. Antijuridicidad. Legítima defensa, estado de necesidad y ejercicio regular de un derecho. Asunción de riesgos. Consentimiento del damnificado. Factores de atribución. Factor objetivo. Responsabilidad objetiva. Factores subjetivos. Valoración de la conducta. Relación causal. Tipos de consecuencias. Previsibilidad contractual. Hecho del damnificado. Caso fortuito. Fuerza mayor. Hecho de un tercero. Imposibilidad de cumplimiento. Responsabilidad por caso fortuito o por imposibilidad de cumplimiento. Prueba de los factores de atribución y de las eximentes. Facultades judiciales. Prueba de la relación de causalidad.) 4) DAÑO RESARCIBLE: (Concepto de daño. Indemnización. Requisitos. Reparación plena. Indemnización de las consecuencias no patrimoniales. Atenuación de la responsabilidad. Dispensa anticipada de la responsabilidad. Prueba del daño. Indemnización por fallecimiento. Indemnización por lesiones o incapacidad física o psíquica. Acumulabilidad del daño moratorio. Curso de los intereses.) 5) RESPONSABILIDAD DIRECTA: (Sujetos responsables. Daños causados por actos involuntarios. Pluralidad de responsables. Encubrimiento.) 6) RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE TERCEROS: (Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. Hecho de los hijos. Cesación de la responsabilidad paterna. Otras personas encargadas. 7) RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INTERVENCIÓN DE COSAS Y DE CIERTAS ACTIVIDADES: (Hecho de las cosas y actividades riesgosas. Sujetos responsables. Daño causado por animales.) 8) RESPONSABILIDAD COLECTIVA Y ANÓNIMA: (Cosa suspendida o arrojada. Autor anónimo. Actividad peligrosa de un grupo.) 9) SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD: (Responsabilidad de la persona jurídica. Inaplicabilidad de normas. Responsabilidad del Estado. Responsabilidad del funcionario y del empleado público. Responsabilidad de los establecimientos educativos. Profesionales liberales. Accidentes de tránsito. Protección de la vida privada. Acusación calumniosa.) 10) EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD: (Daños causados a cosas o bienes. Acción contra el responsable directo e indirecto.) 11) ACCIONES CIVIL Y PENAL: (Independencia. Suspensión del dictado de la sentencia civil. Condena penal. Inexistencia del hecho, de autoría, de delito o de responsabilidad penal. Excusas absolutorias. Impedimento de reparación del daño. Sentencia penal posterior.)

Propuesta metodológica:

El dictado del espacio curricular tomará en cuenta un doble enfoque: el primero teórico en el cual se buscará la incorporación por parte de los alumnos de conocimientos fundamentales para la comprensión de distintos fenómenos jurídicos y su ubicación dentro del campo del derecho civil y comercial, y el segundo práctico en el que se propondrá el análisis de léxico especializado y documentos jurídicos a fin de que los estudiantes sean capaces de identificar y utilizar los conceptos teóricos aprehendidos. Este segundo enfoque incluirá la

comparación entre conceptos terminología y estructuras del derecho argentino y del derecho anglosajón. Tanto el conocimiento teórico del campo del derecho como la incorporación y utilización de léxico especializado se propondrán teniendo como objetivo lograr que los futuros egresados produzcan traducciones jurídicas de calidad, y puedan resolver con solvencia los desafíos planteados por esta especialidad de la traducción. El presente ciclo lectivo constará de una la modalidad presencial para el dictado de clases. Además, por medio de la plataforma Moodle de la materia los alumnos dispondrán de material de consulta, y cuadros sinópicos con los cuales se refuerza la explicación de los puntos del programa, a los cuales se podrá acceder en cualquier día y horario

Propuesta de evaluación:

La evaluación se realizará: - Mediante la implementación de cuestionarios teórico-prácticos que se realizarán semanalmente de forma virtual, luego de dar los contenidos respectivos. El tiempo que insumirá dar respuesta a los mismos será de 25 minutos semanales. Con ellos se pretende lograr una evaluación continua, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso, pudiendo realizar ajustes , cambios o refuerzo de conceptos, si se considera necesario, para así lograr el objetivo de enseñanza. Dichos cuestionarios no influirán en la nota de los alumnos, sino que tendrán por finalidad prepararlos para los exámenes parciales.-Mediante la implementación 2 exámenes parciales: Además de cumplir con la función de comprobar el proceso de aprendizaje de los alumnos, los exámenes tienen como objeto promover la aplicación de los contenidos y la integración progresiva de los mismos. Es decir que con ellos se pretende verificar si los alumnos alcanzan los logros propuestos académicamente. Los dos exámenes parciales se administrarán en clase presencial y contendrán preguntas de orden teórico y práctico. - Los alumnos podrán presentar las siguientes condiciones: a) alumno promocional, b) alumno regular, d) alumno libre. a) Para aprobar la materia con la condición de alumno promocional, el alumno deberá cumplir con el siguiente requisito: Aprobar 2 exámenes parciales escritos, con una calificación de 6 (seis) o superior. b) Para quedar en la materia con la condición de alumno regular, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Solo haber alcanzado en los exámenes parciales una calificación de 4 (cuatro) o 5 (cinco). (Aclarándose que la obtención de una nota superior en alguno de los exámenes parciales no la hace promediable a los efectos de obtener la “promocionalidad”). 2) Y aprobar un examen final, que será oral, en los turnos ordinarios establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras. c) Son alumnos libres los que nunca hayan cursado la materia, los alumnos que habiendo realizado la inscripción a la materia de Elementos del Derecho para la Traducción hayan abandonado el cursado, o los que habiendo realizado la inscripción al cursado de la materia de Elementos del Derecho para la Traducción, no cumplen durante el ciclo lectivo de cursado con las condiciones establecidas por el espacio curricular, es decir, no reúnen los requisitos mínimos para alcanzar la condición de alumno promocional o de alumno regular. Para aprobar la materia en tal condición el alumno deberá cumplir con el siguiente requisito: 1) Rendir un examen final escrito y escrito, siendo ambos eliminatorios, en los turnos ordinarios establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras.

Escala de Condiciones:

Condición Escala numérica -

Nota LIBRE 0 - 1 - 2 - 3

REGULAR 4 - 5

PROMOCIONAL 6 - 7 - 8 - 9 -10

Descripción del sistema

Según el artículo 4, Ordenanza N° 108/2010 C.S., el sistema de calificación se registrá por una escala ordinal, de calificación numérica, en la que el mínimo exigible para aprobar equivaldrá al SESENTA POR CIENTO (60%). Este porcentaje mínimo se traducirá, en la escala numérica, a un SEIS (6). Las categorías establecidas refieren a valores numéricos que van de CERO (0) a DIEZ (10) y se fija la siguiente tabla de correspondencias:

RESULTADO	Escala Numérica	Escala Porcentual
	Nota	%
NO APROBADO	0	0%
	1	1 a 12%
	2	13 a 24%
	3	25 a 35%
	4	36 a 47%
	5	48 a 59%
APROBADO	6	60 a 64%
	7	65 a 74%
	8	75 a 84%
	9	85 a 94%
	10	95 a 100%

Bibliografía:

-GENERAL

-LEY N° 26.994. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO. Directores: Marisa Herrera - Gustavo Caramelo. Sebastián Picasso.

-Material de cátedra (Apuntes confeccionados por el titular de cátedra).

ESPECIAL -

Cifuentes, Santos. Elementos de Derecho Civil. 4° edición actualizada y ampliada. 2° reimpresión. Editorial Astrea.

-Lorenzetti, R. L. (director) (2004) Código Civil y Comercial de la Nación comentado, 1° edición, Santa Fe: Rubinzal – Culzoni.

- Diccionario panhispánico del español jurídico. Vol. 1 y 2 (2017). Muñoz Machado, S., director. Madrid: Santillana Educación, SL.

- Ossorio, M. (1997). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Heliasta.

Recursos en red:

<https://www.virtual.ffyl.uncu.edu.ar/course/view.php?id=712>

<http://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion#>

<https://dej.rae.es/#/entry-id/E152500>

https://kupdf.net/download/elementos-de-derecho-civil-santos-cifuentes-pdf_58ec4623dc0d60922cda9801_pdf